



DECRETO U. DE C. N° 95 098

VISTOS:

La renuncia presentada por la trabajadora académica de la Facultad de Medicina, Sra. TERESA OLIVIA LARENAS HILLERNS a contar del 1° de Agosto de 1995 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

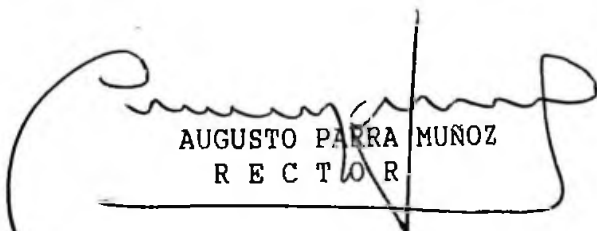
- 1° Acéptase, a contar del 1° de Agosto de 1995, la renuncia presentada por la académica de la Facultad de Medicina Sra. TERESA OLIVIA LARENAS HILLERNS al cargo de Profesor Asistente D.E.
- 2° Concédese a la Sra. Larenas Hillerns el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Agosto de 1995.

En consecuencia la Sra. Larenas Hillerns percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 20% de dicha renta.

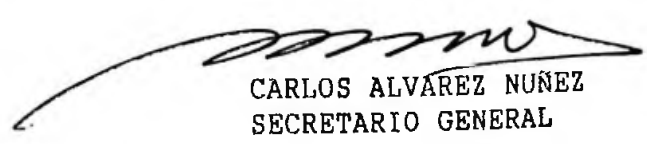
- 3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Medicina comunicará a la Sra. Larenas Hillerns el beneficio concedido.

Transcribese a la interesada (original); al Sr. Decano de la Facultad de Medicina; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Junio 8 de 1995.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,


CARLOS ALVÁREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

MRG/eos.

71-1931